

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE SAN ANTONIO.**

Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS** (en adelante, "**UNIVERSIDAD**"), según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con domicilio legal en el Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C, Francisco Morazán, Honduras, C.P. 11101-UNAH., y **NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, con domicilio en la comunidad de Flores en el municipio de la Villa San Antonio, Departamento de Comayagua, con cédula de identidad Hondureña N° 0319-1979-00049, en su condición de Alcalde Municipal de la Villa San Antonio (en adelante "**EL GOBIERNO LOCAL**"), ambos en pleno goce de sus derechos civiles y facultados para celebrar como en efecto hoy celebran el presente: **CONVENIO DE COLABORACION** el cual se registrá de acuerdo a las siguientes consideraciones y condiciones:

**CONSIDERACIONES:**

**CONSIDERANDO:** Que La Universidad como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNIVERSIDAD en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNIVERSIDAD con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones comparten la visión de despertar la conciencia de la población para estimular al desarrollo integral y contribuir plenamente al crecimiento económico, político y social de Honduras, como vía para su propio desarrollo humano.

**CONSIDERANDO:** Que alcaldía Municipal de la Villa San Antonio es una institución Autónoma según el artículo 12 de la ley de municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Siendo uno de sus postulados según el artículo 12-A numeral 2 de la ley de municipalidades la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generan riqueza y empleo local, con el respaldo de la comunidad en cabildo abierto y de la comisión ciudadana de transparencia; numeral 6 referente a la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales; numeral 7 referente a la facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales.

**CONSIDERANDO:** Dentro de las atribuciones de las municipalidades contenidas en el artículo 13 de la ley de municipalidades numeral 1, está la atribución de la elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio; numeral 2 referente al control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales,

ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la ley; numeral 18, referente a la coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales.

**CONSIDERANDO:** Dentro de los objetivos contemplados en el artículo 14 de la ley de municipalidades, numeral 7, referente a utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.

## CONDICIONES

### CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El presente **CONVENIO** tiene como objetivo formalizar relaciones de cooperación y asistencia técnica entre la **UNIVERSIDAD** y **EL GOBIERNO LOCAL**, a fin de optimizar los recursos disponibles, orientados a promover el desarrollo integral de la población sujeta de atención.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**2.1** Desarrollar acciones de cooperación mutua tendentes a complementar capacidades institucionales, que faciliten procesos de coordinación para el diseño y realización de actividades de formación, tales como diplomados, talleres, cursos, entre otros, en el marco de proyectos institucionales;

**2.2** Promover en la medida de las posibilidades, actividades de intercambio de experiencias, pasantías, prácticas profesionales, espacios de análisis de temas de interés institucional, y eventualmente la facilitación de espacios para la realización de investigaciones de tesis de grado que realicen los/as estudiantes interesados en la temática y problemática atendida por **EL GOBIERNO LOCAL** y de interés para la **UNIVERSIDAD**.

**2.3** Realizar publicaciones conjuntas de los trabajos realizados por los/as estudiantes, en el marco de la relación de cooperación institucional;

2.4 Desarrollar un proceso de apoyo mutuo y de acuerdo a las posibilidades de cada parte, en cuanto a sensibilización, capacitación, planificación y ejecución de acciones orientadas a alcanzar los propósitos establecidos en esta Acta de Colaboración.

### **CLAUSULA TERCERA: APORTES DE LA UNIVERSIDAD**

3.1 Brindar asistencia técnica al **GOBIERNO LOCAL**, mediante la incorporación de profesores y estudiantes de las diversas Unidades Académicas de la institución en las áreas específicas que se deriven de las acciones que ambas partes acuerden ejecutar; pudiendo tener un carácter inter o uni-disciplinario según la naturaleza del servicio que se preste;

3.2 Asistir al **GOBIERNO LOCAL** en acciones de formación y capacitación, mediante las modalidades de diplomados, cursos, talleres y seminarios, que se convenga realizar y de acuerdo a las condiciones que cada modalidad implique;

3.3 Apoyar al **GOBIERNO LOCAL** en asesorías especializadas que sean requeridas en el campo de competencias que la **UNIVERSIDAD** dispone;

3.4 Realizar investigaciones de diversa índole que sirvan **AL GOBIERNO LOCAL** para conocer, sobre bases científicas, los problemas que afectan a la población meta y proponer políticas que tiendan a revertir las causas que los propician;

3.5 Elaborar y/o asesorar en el contenido y calidad de las publicaciones que de manera conjunta o mediante acompañamiento ambas partes convengan editar o la **UNAH** supervise;

3.6 Establecer líneas de cooperación por medio de la modalidad de práctica profesional/pasantías y otras modalidades de servicios académicos incorporando estudiantes de las distintas carreras a programas o proyectos del **GOBIERNO LOCAL** que así lo requieren y la Universidad tenga condiciones para cubrir la demanda planteada.

#### **CLAUSULA CUARTA: APORTES DEL MUNICIPIO**

- 4.1 Presentar a la **UNIVERSIDAD** con la debida antelación, la programación de actividades identificando las áreas y modalidades en donde se requiera de los servicios universitarios;
- 4.2 Proporcionar toda la colaboración logística y de transporte local necesaria a los equipos interdisciplinarios de la **UNIVERSIDAD** que brindarán la atención de las diferentes modalidades de prestación de servicios académicos;
- 4.3 Asegurar condiciones de seguridad de los universitarios que participen en la implementación de sus proyectos y programas sociales de acuerdo al protocolo que se elaborará conjuntamente;
- 4.4 Realizar campañas de divulgación de los proyectos conjuntos entre **EL GOBIERNO LOCAL** y la **UNIVERSIDAD**.

#### **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES COMUNES**

- 5.1 Las tareas de planificación se efectuarán conjuntamente, estableciendo las reuniones que se estimen necesarias para su elaboración;
- 5.2 Para garantizar el efectivo control de los servicios universitarios los profesores y estudiantes elaborarán el plan operativo debidamente calendarizado, siendo aprobados tanto por las unidades académicas involucradas, como por las autoridades responsables de la operativización del presente **CONVENIO DE COLABORACION** tanto por parte de la **UNAH** como del **GOBIERNO LOCAL**;
- 5.3 La acción operativa iniciará con la planificación y desarrollo de “**UN DIAGNOSTICO**”, a realizarse en el marco del **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** cuyo objetivo primordial es *“potenciar hacia un desarrollo moderno, equilibrado y sostenible el cual mejorará la calidad de vida de las comunidades, en una forma ordenada, adecuada y técnica”*.

## **CLAUSULA SEXTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

**6.1** La dependencia responsable por parte de la **UNIVERSIDAD** de esta función es la **FACULTAD DE CIENCIAS ESPACIALES** a través de La Maestría en Ordenamiento y Gestión del Territorio y el Departamento de Ciencia y Tecnologías de la Información Geográfica, mismas que tienen la obligación de informar a las instancias establecidas en su Ley Orgánica, sobre el alcance y nivel de ejecución de las acciones que en el marco de la implementación del presente **CONVENIO DE COLABORACION** se desarrollen;

**6. 2** Por parte del **GOBERNO LOCAL** la unidad responsable será el Departamento de Catastro Municipal en coordinación con el enlace nombrado por el **GOBIERNO LOCAL**, que le corresponde el seguimiento y control de las actividades a nivel institucional.

## **CLÁUSULA SEPTIMA: PRODUCTOS ESPERADOS.**

**7.1** Informe final del trabajo realizado por los profesores y estudiantes participantes en las diversas actividades derivadas del presente **CONVENIO DE COLABORACION**, especificando las áreas de vinculación, hallazgos u otra información resultante de las investigaciones colaterales que se obtengan durante el proceso, si fuere el caso. Asimismo, el **GOBIERNO LOCAL** se compromete a entregar a la **UNIVERSIDAD** el informe final de la ejecutoria de las acciones que en el marco del presente **CONVENIO DE COLABORACION** se haya llevado a cabo;

**7.2** Recomendaciones de parte de los profesores y estudiantes, en base a las conclusiones y experiencias obtenidas en el desarrollo de las acciones/planes/ y/o proyectos, con el propósito de mejorar la entrega de servicios futuros para mejorar los procesos de vinculación en general de la **UNIVERSIDAD**;

**7.3** Parte de los servicios prestados por la **UNIVERSIDAD** pueden consistir en el desarrollo de procesos de sistematización de las actividades derivadas del presente **CONVENIO DE COLABORACION** en general y de los proyectos específicos ejecutados por ambas partes.

### CLAUSULA OCTAVA: Entrada en Vigor, Enmiendas y Terminación

El presente **CONVENIO DE COLABORACION** entrará en vigor en la fecha en que sea firmada por las partes y permanecerá en efecto hasta por dos años. Ningún cambio, revisión o modificación al contenido de este **CONVENIO** será válido, a menos que se haga por escrito y con la firma de un representante autorizado de cada una de las partes. Además, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente **CONVENIO DE COLABORACION** mediante notificación por escrito, cursada con 30 días de antelación. La **UNAH** podrá solicitar una extensión en forma excepcional y por escrito de este **CONVENIO**.

**EN FE DE LO CUAL**, los representantes debidamente autorizados, firman el presente **CONVENIO DE COLABORACION** en 2 originales, de contenido idéntico e igual validez, en las fechas y los lugares que se indican a continuación:

**POR LA UNAH**

  
Firma



**Dr. Francisco José Herrera Alvarado**  
Rector  
Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras (UNAH)

**POR EL GOBIERNO LOCAL**

  
Firma



**Néstor Joel Mendoza Padilla**  
Alcalde Municipal  
Villa San Antonio, Comayagua

Lugar y fecha:

Tegucigalpa 15/Mayo/2021